MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

UOC – MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Llamado a Contratación Directa N° 02/2022, ID N° 414167 para la "Adquisición de Motocarro y Desmalezadoras para la Municipalidad de Villa Franca"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Villa Franca, departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los quince del mes de junio, siendo las diez horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Villa Franca, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de Ofertas (CEO), a los efectos de analizar y dictaminar sobre las ofertas presentadas en el marco **Llamado a Contratación Directa N° 02/2022, ID N° 414167 para la "Adquisición de Motocarro y Desmalezadoras para la Municipalidad de Villa Franca"**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto N° 2992/2019 y demás normativas concordantes.

El Comité de Evaluación de Ofertas, cuyos integrantes, designados por resolución de la Intendencia Municipal, para las licitaciones, están integradas por las siguientes personas: **Lic. Fidelina Vera Sosa, Directora de Administración y Finanzas y la Sra. Miriam Gómez Orué, Secretaria General** de la Municipalidad de Villa Franca, quienes emitirá el informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Este expediente se genera por la necesidad de la realización de la **Adquisición de Motocarro y Desmalezadoras para la Municipalidad de Villa Franca**, para lo cual se efectúa el llamado a Licitación a Contratación Directa N° 02/2022, afectando los sub grupos del Objeto de Gasto 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"

El sistema de Adjudicación de la presente licitación es por el **total**, en el cual se efectuará acorde a los criterios establecidos en el Art. 65 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

a) Memo de solicitud para la **Adquisición de Motocarro y Desmalezadoras para la Municipalidad de Villa Franca**.
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02/2022, suscripto por los firmantes responsables, de fecha 17 de mayo de 2022.
c) En fecha 03 de junio de 2022, el procedimiento fue publicado en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la **Adquisición de Motocarro y Desmalezadoras para la Municipalidad de Villa Franca**, CD N° 02/2022.
d) La Apertura de Sobres fue realizada en fecha 09 de junio de 2022.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

Según reglamentaciones vigentes fueron invitados a través del SICP, las siguientes firmas:

Convocatoria de la Licitación 414167 - Adquisición de Motocarro y Desmalezadoras para la Municipalidad de Villa Franca

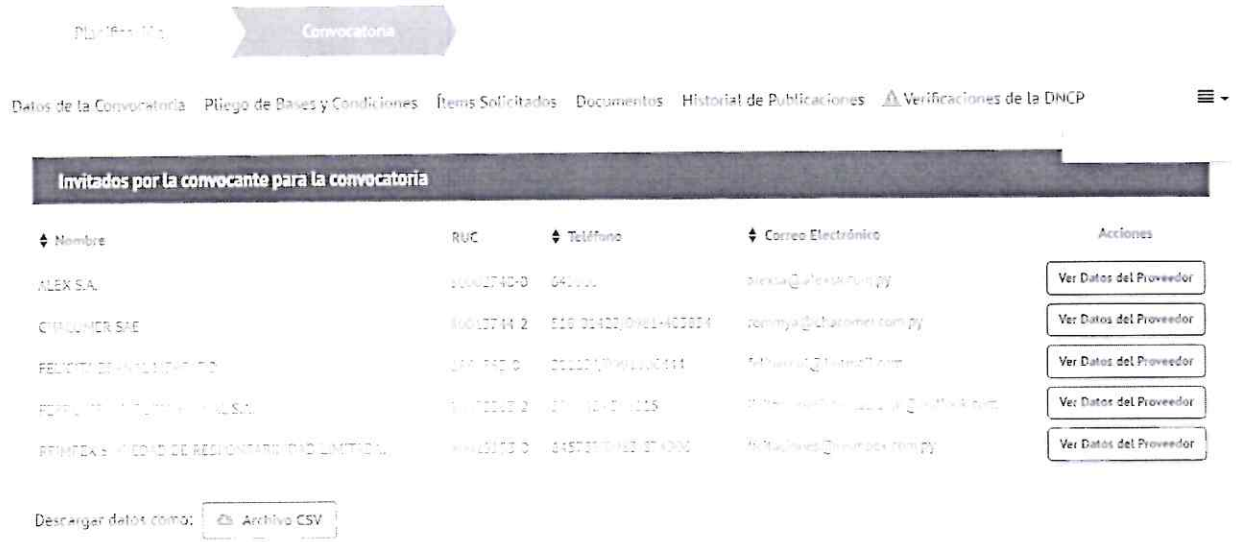

ACTO DE APERTURA

OFERTAS RECHAZADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA
Durante el periodo establecido para la presentación de los sobres de ofertas, no se han registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido.

Durante el periodo de recepción de ofertas, no hubo ninguna solicitud de retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de las oferentes.

Que se constata que se han recepcionado 02 (dos) sobres de ofertas, perteneciente a las firmas:

N°	OFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO
01	**Ferretería Industrial SAE**	licitaciones1@fisae.com.py
02	**Ferretería Internacional S.A.**	licitacionesinternacional@outlook.com

Acto seguido se procede a la apertura, de los sobres presentados, con su correspondiente número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
Ferretería Industrial SAE	Gs. 11.173.599
Ferretería Internacional S.A.	Gs. 29.150.000

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre la oferta y las documentaciones presentadas.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA ÑEEMBUCU

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA ÑEEMBUCU

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

Conforme a lo establecido en la **Resolución Municipal,** este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de a ofertas presentadas en el **Llamado a Contratación Directa N° 02/2022, ID N° 414167 para la "Adquisición de Motocarro y Desmalezadoras para la Municipalidad de Villa Franca"**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Art. 60 y 61 del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y EL DECRETO N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

Conforme a lo establecido en la SECCIÓN VI EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS del Decreto N° 2992/2019 en el **Art. 58.- Confidencialidad** expresa los siguiente: "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis , aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de Adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio".

Del mismo modo en su **Art. 61.- Documentos sustanciales** establece que:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente, llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, integrados según Resolución Intendencia Municipal para efectuar el análisis de la oferta recibida. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día **09 de junio de 2022**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de las ofertas presentadas por las **firmas Ferretería Industrial SAE y Ferretería Internacional S.A.,** conforme se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	Ferretería Industrial SAE	Ferretería Internacional S.A.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las **firmas Ferretería Industrial SAE y Ferretería Internacional S.A.** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado a Licitación.

Requisitos de Calificación.
Calificación legal
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -

Verificando la presentación señalada, se evidencia que las **firmas Ferretería Industrial SAE y Ferretería Internacional S.A.** cumplen con la condición establecida. -

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Municipalidad de Villa Franca, se evidencia que los representantes legales, los miembros y accionistas de las **firmas Ferretería Industrial SAE y Ferretería Internacional S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución. -

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y accionistas de las **firmas Ferretería Industrial SAE y Ferretería Internacional S.A.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. -

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes **Ferretería Industrial SAE y Ferretería Internacional S.A., CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** -

Seguidamente el Comité procede al análisis de los precios ofertados según los documentos obrantes.

COMPARACIÓN DE OFERTAS
Corrección de errores aritméticos.
En relación a con este punto se observa que la firma oferente no presenta errores aritméticos en los precios de los montos totales de su oferta, que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

						FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE				FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Motocicleta tipo Motocarro	Unidad	Unidad	No	1	No Cotiza	No cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Kenton	Paraguay	17.900.000	17.900.000
2	Desmalezadora	Unidad	Unidad	No	3	STIHL	Brasil	3.724.533	11.173.599	STHIL	Brasil	3.750.000	11.250.000

No se realizaron correcciones aritméticas en los ítems ofertados.

Análisis del precio más bajo ofertado

En relación a la oferta, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que, habiendo analizado la planilla de precios de la oferta, se observa que la misma se encuentra dentro de los rangos establecidos por la convocante, puesto que el precio del oferente no supera por encima del 15% del referencial establecido por la convocante y además no supera el límite por debajo del 25% del precio referencial determinado, según se detalla en la siguiente planilla:

ÍTEM 1:

					FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE		FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	Precio unitario	Diferencia (%)	Precio unitario	Diferencia (%)
1	25101801-011	Motocicleta tipo Motocarro	Unidad	17.430.000	No cotiza	-	17.900.000	+2,69%

ÍTEM 2:

					FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE		FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	Precio unitario	Diferencia (%)	Precio unitario	Diferencia (%)
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	3.726.000	3.724.533	-0,04%	3.750.000	+0,64%

Análisis del margen de preferencia.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

En tal sentido, después de la verificación del Comité Evaluador de Ofertas en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio, este análisis **NO APLICA,** puesto que las firmas **Ferretería Industrial SAE y Ferretería Internacional S.A.,** no cuentan con el Certificado de Producto Empleo Nacional.

Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

En tal sentido, el Comité Evaluador de Ofertas concluye que este análisis **NO APLICA,** puesto que las firmas **Ferretería Industrial SAE y Ferretería Internacional S.A.** no fijan domicilio dentro del Departamento de Ñeembucú.

Desempate de ofertas: no aplica.

Seguidamente el Comité procede a analizar las ofertas con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro Siguiente.** –

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	Ferretería Industrial SAE	Ferretería Internacional S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República,	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)		
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA SIPE Y CUMPLE	PRESENTA SIPE Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que las firmas **Ferretería Industrial SAE y Ferretería Internacional S.A.** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **documentación formal** requeridos en el presente llamado a Licitación. -

Seguidamente se realiza el análisis Capacidad Financiera:
No aplica.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
No aplica.

Experiencia Requerida
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en provisión de desmalezadoras y motocarros con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019 y 2020.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	Ferretería Industrial SAE	Ferretería Internacional S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Patente Comercial Vigente a la fecha de inicio de competencia del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de RUC emitida por S.E.T.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

De la verificación, se corrobora que las firmas **Ferretería Industrial SAE y Ferretería Internacional S.A.** han presentado los documentos requisitos exigidos en cuanto a **Experiencia** requerida en el presente llamado a Licitación.-

Resumen de experiencia requerida.
Cumple con el criterio: SI

Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:	**Ferretería Industrial SAE**	**Ferretería Internacional S.A.**
Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene la capacidad para prestar el servicio requerido en tiempo y forma.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Declaración Jurada en la cual manifiesta que lo ofertado cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en las bases y condiciones del llamado. Deberá estar acompañada de la planilla de especificaciones técnica.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Deberá presentar Catalogo del bien ofertado y Manual de Uso del mismo.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

Resumen de capacidad técnica requerida.
Cumple con el criterio: SI

CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS
El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.
Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

No se ha aplica puesto que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios.

CONCLUSION:
Las firmas **Ferretería Industrial SAE y Ferretería Internacional S.A.** presentan ofertas que han calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la calificación y la experiencia cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de servicios similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

Recomendación final:
El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la del **Llamado a Contratación Directa N° 02/2022, ID N° 414167 para la "Adquisición de Motocarro y Desmalezadoras para la Municipalidad de Villa Franca"**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

1. **ADJUDICAR** el **Ítem N° 1** de la presente licitación, a la firma **Ferretería Internacional S.A., con RUC N° 80033363 - 2**, por ser el oferente que ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas en las bases y condiciones, presentando una oferta solvente a los intereses de la Convocante, conforme lo siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Motocicleta tipo Motocarro	Unidad	1	Gs. 17.900.000	Gs. 17.900.000

El monto total de esta recomendación de adjudicación asciende a Gs. 17.900.000 (guaraníes diez y siete millones novecientos mil), IVA incluido. ----------

2. **ADJUDICAR** el **Ítem N° 2**de la presente licitación, a la firma **Ferretería Industrial SAE., con RUC N° 80021625 – 3**, por ser la oferente que ha presentado el precio más bajo y ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas en las bases y condiciones, presentando una oferta solvente a los intereses de la Convocante, conforme lo siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Desmalezadora	Unidad	3	Gs. 3.724.533	Gs. 11.173.599

El monto total de esta recomendación de adjudicación asciende a Gs. 11.173.599 (guaraníes once millones ciento setenta y tres mil quinientos noventa y nueve), IVA incluido. ----------

3. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Franca correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Elaboración de informe
El presente informe fue elaborado en base al Art. 65° del Decreto Nº 2992/2019 que textualmente expresa:

Criterio de adjudicación.
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA NEEMBUCU

Por todo lo mencionado realizando un profundo análisis de las documentaciones presentadas por el oferente recomendado para la adjudicación, se han considerado minuciosamente los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones y disposiciones concordantes que responden altamente al interés superior de la Institución Municipal, está por demás mencionar que se dio cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en el articulado mencionado anteriormente por el Comité de Evaluación de ofertas de la Municipalidad de Villa Franca.

Es nuestro informe.

Lic. Fidelina Vera Sosa
Directora de Administración y Finanzas
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

Miriam Gómez Orué
SECRETARIA GENERAL
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR